

MINISTERIO DE DEFENSA DEL PERÚ

FUERZA AÉREA DEL PERÚ



**LA OFICINA DE ASISTENCIA
AL PERSONAL DEL SERVICIO
MILITAR VOLUNTARIO
2025**

LEY DEL SERVICIO MILITAR 29248

HIMNO NACIONAL DEL PERÚ

Coro

Somos libres, seámoslo siempre
y antes niegue sus luces el sol,
que faltemos al voto solemne
que la patria al Eterno elevó.

Estrofa VI

En su cima los Andes sostengan
la bandera o pendón bicolor,
que a los siglos anuncie el esfuerzo
que ser libres, por siempre nos dio.
A su sombra vivamos tranquilos,
y al nacer por sus cumbres el sol,
renovemos el gran juramento
que rendimos al Dios de Jacob.

HIMNO DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ

Coro

Arriba, siempre arriba,
las alas vencedoras
despleguemos triunfantes
en busca del ideal.

Arriba, siempre arriba,
hasta alcanzar la gloria
cual lo hizo Jorge Chávez
En su vuelo triunfal,
inspirando a Quiñones
en su hazaña inmortal.

ESTROFA

Legiones del aire
cuidemos en los cielos
a nuestra hermosa patria
con orgullo y valor.

Y velemos que siempre
en todo el territorio
bata invicta su ala
nuestro gran bicolor.



MISIÓN DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ

Emplear el poder aeroespacial en la defensa del Perú de sus amenazas y en la protección de sus intereses, en el control del orden interno, en el desarrollo económico y social del país, en la defensa civil y en el apoyo a la política exterior; a fin de contribuir a garantizar su independencia, soberanía e integridad territorial y el bienestar general de la Nación.

¡BIENVENIDO A TU FUERZA AÉREA!

La Fuerza Aérea del Perú, te da la más cordial Bienvenida a ti joven peruano (a) que ha decidido voluntariamente unirse a nosotros.

En esta Cartilla podrás saber tus deberes y derechos que adquieres con tu Fuerza Aérea del Perú, institución Armada, donde la principal tarea es mantener nuestra Soberanía Nacional.

Tanto en la Guerra como en la Paz, tu Fuerza Aérea colabora en el bienestar de nuestros compatriotas vigilando nuestras fronteras soberanas de nuestro Perú.

Te deseamos que tu paso en la Fuerza Aérea haga de ti un hombre, una mujer de bien y que seas en el futuro un BUEN ciudadano del Perú.

CARTILLA DE DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL DE SERVICIO MILITAR

DEBERES COMUNES

Son Deberes Comunes del Personal del Servicio Militar:

- a. Mantener incólume el honor y majestad del Pabellón Nacional y esforzarse en contribuir a la grandeza de las Instituciones Armadas de la Nación.
- b. Conocer, observar y respetar la Constitución Política del Perú, las Leyes y Reglamentos que rigen la vida de la Nación y de las Instituciones Armadas, en todos los actos del Servicio y fuera de él.
- c. Respetar al Superior y obedecer las órdenes que de él reciba. El Superior es responsable de las órdenes que dé y el subalterno responsable de la ejecución de las órdenes recibidas. El Subalterno informará al superior del cumplimiento de las órdenes o de los motivos que le impidieron cumplirlas.
- d. El Superior es responsable de mantener el

respeto y la obediencia que le son debidas.

- e. El Saludo Militar al Superior es Obligatorio e igualmente la respuesta al mismo por parte del Superior.
- f. Mantener la disciplina y el orden, así como velar por el bienestar moral, preparación, eficiencia y prestación del personal a sus órdenes.
- g. Respetar los derechos y exigir el cumplimiento de los deberes del Subalterno.
- h. Informar toda situación que pueda comprometer la Seguridad Nacional o en particular la Seguridad de la Institución Armada.
- i. Observar las leyes, costumbres y cortesía del país donde se encuentre sea por razones del Servicio o en forma particular.
- j. Usar correctamente el uniforme de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos vigentes.
- k. Utilizar correctamente de acuerdo a la Ley y reglamentaciones, los bienes y valores confiados a su custodia.
- l. El cumplimiento a las disposiciones sobre prisioneros de guerra que se establecen de acuerdo al Derecho Internacional Humanitario vigente.

DEBERES ESPECÍFICOS

Son Deberes Específicos del Personal de Servicio Militar:

- a. Desempeñar personalmente el Servicio al que ha sido designado manteniendo un buen estado físico para el Servicio Militar.
- b. Conocer profunda y cabalmente el Servicio al cual ha sido asignado, así como la organización y características generales de la Unidad o Dependencia.
- c. Conocer los Reglamentos que norman el funcionamiento de la Unidad o Dependencia en que presta Servicios.
- d. Conocer las obligaciones y funciones del personal a quien le correspondería relevar.
- e. Conservar la Limpieza, el orden y operatividad del material a su cargo.
- f. El Personal deberá evitar toda situación que pueda afectar su imagen personal en forma tal que directa o indirectamente, puede vincular a la Institución en situaciones que comprometa su buen nombre o decoro.

- g. Conocer por sus nombres y por los cargos que desempeñan, a las siguientes personas de la Unidad o Dependencia donde presta servicios:
- (1) Al Comandante y Segundo Comandante.
 - (2) Al Jefe de inmediato y a los superiores de él, en la línea de mando.
 - (3) En lo posible a todos los Oficiales de la Unidad o Dependencia, donde prestan servicios.
- h. En el trato con los superiores observará las siguientes normas:
- (1) Normalmente por asuntos del servicio, se dirigirá al Personal encargado.
 - (2) Se dirigirá directamente al Oficial de División o al Oficial de Guardia si el caso requiere urgencia, informando a la brevedad posible al Personal encargado.
- i. Otras que se establezcan en los Reglamentos Orgánicos o Libros de Organización, donde desempeñan un cargo asignado.

DERECHOS COMUNES

Son derechos comunes del Personal del Servicio Militar:

- a. Recibir un trato justo del superior.
- b. Recibir la preparación necesaria para su desempeño en el Servicio.
- c. Percibir las asignaciones que le corresponda por su grado, no hay ni puede haber servicio honorífico o no remunerado.
- d. Percibir las distinciones correspondientes a su grado.
- e. Gozar de permisos ordinarios y especiales.
- f. Ser promovido al grado inmediato superior cuando reúna los requisitos para el Ascenso y ocupe vacante.
- g. Otras que se establezcan en el presente Reglamento y otras reglamentaciones de la Institución.

DERECHOS ESPECIFICOS

Son derechos Específicos del Personal del Servicio Militar:

- a. No ser separado del Servicio sino por las causas Especificadas Ley 29248 “Ley del Servicio Militar”.
- b. Los traslados y/o destagues obedecerán a razones exclusivas del Servicio y a la necesidad de ejercitar al personal en la práctica de este, en funciones militares y otros.
- c. Ser escuchado por el superior para la aplicación de una sanción.
- d. El personal puede solicitar audiencia, siguiendo las vías reglamentarias, no pudiendo ser denegada esta después de la tercera solicitud, siempre que se efectúen en un lapso mayor entre ellas de VEINTICUATRO (24) horas.
- e. No será empleado para efectuar trabajos o faenas ajenas al Servicio.
- f. Otras que se establezcan.

DERECHOS EN EL SERVICIO ACTIVO

Todos aquellos que se encuentren cumpliendo su Servicio en el Activo, en las modalidades de Acuartelado y No Acuartelado tendrán derecho a:

- a. Alimentación diaria que será proporcionada tres veces al día, cuyo contenido proteico y calórico debe permitir compensar el desgaste propio del servicio militar.
- b. Dotación completa de prendas según la región y la estación, la cual será asignada en cantidad de (2) dotaciones anuales, asimismo, se entregará mensualmente una dotación completa de útiles de aseo.
- c. Asignación económica mensual o propina, la misma que será proporcionada de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
- d. Viáticos y pasajes en el Servicio o en Comisión del Servicio.
- e. Recibir prestaciones de salud de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y su Reglamento.
- f. Recibir Educación Técnico Productiva.

- g. Recibir Apoyo de asistencia social, dentro de los programas de bienestar social que anualmente cumple cada institución Armada.
- h. Facilidad para continuar estudios primarios, secundarios o superiores siempre y cuando no interfiera con sus funciones dentro del Servicio en el Activo.
- i. Seguro de vida y servicio de sepelio establecido en la norma correspondiente, mientras se encuentre prestando Servicio Militar Acuartelado.
- j. Descuento del 50% del valor de las entradas a los espectáculos públicos auspiciados por el Instituto Nacional de Cultura y por el Instituto Peruano del Deporte.
- k. Los demás derechos y beneficios señalados en la Ley.

Si alguna persona NO RESPETA tus derechos que has leído en las páginas anteriores NO DUDES en presentar una queja a través de tu comando a la Oficina de Asistencia al Personal del Servicio Militar Voluntario más cercano, si eres familiar puedes hacer tu queja directamente, ayúdanos a que tus derechos ciudadanos siempre sean respetados.